



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**** HONORABLE CONSEJO ACADEMICO ****

ACTA N° 264

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 27 de marzo de 2003.

Presidencia del señor Decano, **Dr. Roberto Omar BERIZONCE**
Secretario de Asuntos Académicos, **Abog. Martín CARRIQUE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Dr. Carlos A. BOTASSI
Abog. Mónica B. BORNIA
Abog. Matías ARTEAGA
Abog. Carlos E. PETTORUTI
Abog. Noemí B. MELLADO

Por el Claustro de Graduados

Abog. Carlos MAMBERTI
Abog. Martín CABRERA

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. Cecilia ZAPIOLA
Srta. Guadalupe GANDOLA
Sr. Mariano SALGADO

Por el Claustro No Docente

Sra. M^a Cristina BARTOLOTTA

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Eduardo M. de la CRUZ

Por el Claustro de Estudiantes

Sr. Marcelo AMODIO





ÍNDICE

PUNTO 1.- Aprobación de solicitudes de tratamiento sobre tablas.	4	Código de campocambiado
PUNTO 2.- Conocimiento del informe del señor Decano.	5	Código de campocambiado
2.1) Situación presupuestaria.	5	Código de campocambiado
2.2) Acto académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	5	Código de campocambiado
2.3) Reforma del Plan de Estudio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	7	Código de campocambiado
PUNTO 3.- Aprobación del Acta N° 262 y postergación del tratamiento del Acta N° 263 del H.C.A.-	7	Código de campocambiado
PUNTO 4.- Aprobación de conceder licencia al Dr. Carlos BOTASSI como consejero académico para participar en clases de universidades de Italia y otorgamiento de representación de la Facultad establecer contactos institucionales. (Expte.400-35.614/03).	11	Código de campocambiado
PUNTO 5.- Aprobación de declarar desierto el concurso para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular –con dedicación simple- de la cátedra 2 de Derecho Agrario. (Expte. 400-31.458/99).	12	Código de campocambiado
PUNTO 6.- Vuelta a la comisión asesora del concurso para proveer un cargo de JTP y tres de ayudante de primera categoría ad-honorem para la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral. (Expte. 400-34.024/02).	13	Código de campocambiado
PUNTO 7.- Aprobación de notificar dictamen de fs. 86/88 en el concurso para proveer un cargo de JTP y tres de ayudante de primera categoría ad-honorem para la cátedra 2 de Derecho Civil III. (Expte. 400-33.998/02).	16	Código de campocambiado
PUNTO 8.- Rechazo de la impugnación presentada por la Abog. Romina ARAMBURU en el concurso para proveer un cargo de JTP y tres de ayudante de primera categoría ad-honorem para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-33.999/02).	18	Código de campocambiado
PUNTO 9.- Aprobación de no hacer lugar al recurso de reconsideración contra la Resolución HCA 382/02 planteado por el Dr. Carlos MAYON. (Expte. 400-19.495/88 Cde. 3).	19	Código de campocambiado
PUNTO 10.- Rechazo al recurso de reconsideración contra la Resolución HCA 364/02 presentado por la Abog., Jorgelina ALIMENTI. (Expte. 400-23.171/91).	23	Código de campocambiado
PUNTO 11.- Aprobación de la interpretación abstracta sobre cómputo de los dos tercios de miembros presentes cuando el número tiene decimales. Aplicación del criterio a los casos votados en suspenso y rechazo de los recursos presentados por la Dra. Patricia FERRER y la Abog. Marisa MIRANDA.	24	Código de campocambiado
PUNTO 12.- Asignación de funciones de profesor adjunto al Abog. Fabián C. Stachiotti en la cátedra 1 de Derecho Civil IV, mientras dure la licencia de la Abog. Marcela Tranchini. (Expte. 400-35.096/03).	27	Código de campocambiado
PUNTO 13.- Aprobación de ampliar la admisibilidad de la comisión n° 4 de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-35.523/03).	28	Código de campocambiado
PUNTO 14.- Aprobación de expedir diploma de docente universitario autorizado a la Abog. Romina SIGNORINI. (Expte. 400-31.846/00).	29	Código de campocambiado
PUNTO 15.- Aprobación de expedir diploma de docente universitario autorizado al Abog. Edwin Manuel MONTERO LABAT. (Expte. 400-29.349/97 Cde. 1).	29	Código de campocambiado
PUNTO 16.- Aprobación del trabajo de tesis del Abog. Pablo Raúl MORALES. (Expte. 400-35.067/03).	30	Código de campocambiado
PUNTO 17.- Aprobación del trabajo de tesis del Abog. Edgardo CAMILATTI y designación como director de la misma del Mag. Manuel Tome. (Expte. 400-34.938/02).	30	Código de campocambiado
PUNTO 18.- Aprobación de pedir proyecto de trabajo de tesis al Abog. Homero BIBILONI. (Expte. 400-34.257/02).	31	Código de campocambiado
PUNTO 19.- Designación del Prof. Héctor Coturel para el dictado de la materia "Transportes y Derecho de Seguros en la Maestría en Derecho e Instituciones de Comercio Exterior y Políticas de Integración. (Expte. 400-34.915/02).	32	Código de campocambiado



PUNTO 20.- Designación de profesores para la Especialización en Derecho Empresario. (Expte. 400-34.585/02).-	33	Código de campocambiado
PUNTO 21.- Aprobación conjunta de expedientes de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional.-	33	Código de campocambiado
PUNTO 22.- Aprobación conjunta de expedientes de la Maestría en Integración Latinoamericana.-	34	Código de campocambiado
PUNTO 23.- Prórroga de designaciones de profesores que estarán a cargo de las materias en la Especialización en Derecho Penal y Criminología durante 2003. (Expte. 400-34.962/02).-.....	36	Código de campocambiado
PUNTO 24.- Aprobación en general del programa "Seminarios Alternativos: Nuevas Problemáticas Sociales en el Derecho". (Expte. 400-35.610/03).-	36	Código de campocambiado
PUNTO 25.- Aceptación de la renuncia de la auxiliar docente Mercedes MAYER. (Expte. 400-35.544/03).- ..	42	Código de campocambiado
PUNTO 26.- Aprobación de la Resolución N° 040/03 del señor Decano .-.....	42	Código de campocambiado
PUNTO 27.- Aprobación,sobre tablas, de concesión de licencia al Dr. Juan C. CORBETTA para concurrir al Congreso Internacional y otorgamiento de representación de la Facultad.-	44	Código de campocambiado
PUNTO 28.- Designación, sobre tablas, de docentes inscriptos para cursos del programa de enseñanza virtual y semipresencial para el primer cuatrimestre de 2003, para Presidente Perón. -.....	45	Código de campocambiado





- En la ciudad de La Plata, a veintisiete de marzo de dos mil tres, a las 16 y 05, dice el

Sr. DECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- SOLICITUDES de tratamiento sobre tablas.-

Sr. SECRETARIO.- Los temas para los que solicita el tratamiento sobre tablas son los siguientes:

- ? CORBETTA, Juan Carlos.- Profesor titular ordinario cátedra 1 de Derecho Político.- S/licencia para concurrir al Congreso Internacional "Pensar la Política Raymond Aron", a realizarse en Roma, Italia y representación de la Facultad para establecer relaciones académicas con universidades europeas en ocasión de. -
- ? BAUTISTA, Alejandro.- Coordinación de Enseñanza Virtual - Secretaría de Asuntos Académicos.- Remite listado de docentes inscriptos para cursos del programa de enseñanza virtual y semipresencial para el primer cuatrimestre de 2003.-

Sra. MELLADO.- ¿Cuántos docentes van?

Sr. SECRETARIO.- Estas designaciones para los cursos del Campus Virtual en Presidente Perón serían en las asignaturas Introducción al Derecho, Historia Constitucional, Derecho Romano e Introducción a la Sociología, conforme a las normas que había pautado el Consejo Académico.

Los docentes son conocidos por todos: el doctor Ramón Torres Molina y la abogada Gabriela Martínez para Historia Constitucional; los abogados Manuel Urriza y Claudia Mentasti para Introducción a la Sociología; el abogado Julio Scatolini en Introducción al Derecho y el abogado Haroldo Gavernet en Derecho Romano; todos profesores adjuntos ordinarios en las respectivas cátedras.

Sra. MELLADO.- Pero ahí tiene uno para Introducción al Derecho y otro para Derecho Romano.

Sr. SECRETARIO.- Eso tiene que ver con la dinámica del curso y el cupo que hay para las distintas asignaturas, en el segundo cuatrimestre habrá otra designación. Por ejemplo, en Economía Política se designaron dos porque el curso fue atípico, el año pasado se condensó la actividad en el segundo cuatrimestre y por eso fueron dos docentes.



En algunos casos se mantienen para tomar examen y otro para dar clase y en los casos -como dice la consejera Mellado- de Introducción al Derecho quedaría el abogado Julio César Scatolini y en Derecho Romano el abogado Haroldo Gavernet.

- Se incorpora la consejera Bartolotta

Sra. MELLADO.- ¿Los de Economía Política quedaron al margen?

Sr. SECRETARIO.- No quedaron al margen, éstos son los docentes para estas materias, para Economía Política estaban los profesores Rita Gajate y Sergio Palacios, y seguramente van a ser confirmados para el próximo cuatrimestre.

Sra. MELLADO.- Está bien.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de los asuntos leídos por Secretaría.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 2.- INFORME del señor Decano.

2.1) Situación presupuestaria. -

Sr. DECANO.- A todos los consejeros les enviamos copia de la declaración del Presidente de la Universidad, en la que están señalados los motivos que justificaron la medida excepcional tomada ayer. En realidad, allí están perfectamente detallados todos los problemas existentes, de modo que no hay más que agregar.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.2) Acto académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-

Sr. DECANO.- El viernes 11 de abril a las 11 se realizará el acto académico en el que, como todos los años, el Decanato brindará su informe anual.

En tal ocasión también se entregarán diplomas a profesores, una mención especial a la doctora María Teresa López por sus cincuenta años con la docencia y se procederá a la entrega de premios a los egresados de 2002.



En este caso los premios serán doce. Como siempre, diez premios corresponderán a los mejores promedios, esta vez ocurre que el décimo lugar es compartido por dos personas con igual promedio, lo que hace que sean once en total. No obstante, la novedad es que acabo de instituir un premio al mejor egresado solidario, es decir, para distinguir no sólo el promedio aritmético sino la actitud solidaria.

Estuvimos viendo si podía ser colectivo, pero hay alguien que como estudiante se vino desempeñando muy meritoriamente desde hace varios años en el consultorio jurídico gratuito y ahora se graduó como Abogada, por lo que decidimos otorgarle este premio.

En la resolución que traeré más adelante, se explican las circunstancias por las que en este momento se elige de esa forma y quedan abiertos otros ámbitos para recibir futuras propuestas a través de las secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Extensión Universitaria, sobre algún estudiante que se reciba de abogado y amerite el premio por una conducta solidaria sobresaliente.

Esto es muy importante, hace contrapeso con aquello de premiar solamente en función de promedios y también, de alguna manera, da algo de razón a los que dicen que ese criterio podría quebrar el principio de igualdad, con el argumento de que *"fulano terminó con 8,50 de promedio pero resulta que fulano no tiene familia que atender ni trabaja y hay muchos estudiantes que por una u otra razón no pueden tener esa performance"*. Pero no quiero entrar en ese debate, simplemente señalo algunos comentarios que escuché.

Sí me parece importante que, al margen de ratificar el mecanismo de elegir a los mejores objetivamente a través de los mejores promedios, al menos tener un premio específico para galardonar otros valores y no necesariamente las mejores notas en los cursos.

De esta manera, invito a todos los miembros del Consejo Académico a concurrir a ese acto académico.

- Se toma conocimiento.

- Se incorporan los consejeros Bornia y Arteaga.

**2.3) Reforma del Plan de Estudio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-**

Sr. DECANO.- Felizmente la Comisión que estudia la reforma del Plan de Estudio quedó integrada con la incorporación del doctor Etchevesti -que pensaba estaba desactivada- y los consejeros Gandola y Salgado. Entiendo que está trabajando en algunas ideas básicas para traer a este Cuerpo.

Por otro lado, tal vez alguno de ustedes leyó en la página que tiene la Facultad de Derecho de la UBA en el diario de La Ley -similar a la nuestra-, una reseña acerca del proyecto de reforma curricular que se está debatiendo últimamente en Buenos Aires. Es muy importante conocerlo porque están afrontando algunos temas similares a los que tenemos nosotros por delante para resolver. Ellos también comenzaron con un debate entre todos los claustros y se encaminan con plazos a tener una propuesta concreta para tomar decisiones.

Esa experiencia de la Facultad de Derecho de la UBA -con todo lo que ello implica- es para tener en cuenta porque se trata de un plan actualizado, de 1985, que por entonces se decía era modelo. La propuesta apunta a realizar ciertos ajustes pero tiene varios puntos de coincidencia con los que estamos debatiendo en esta unidad académica. Por esto creo que nuestro debate se va a enriquecer con los aportes que surjan desde la UBA.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 3.- Consideración de las Actas N° 262 y 263 del H.C.A.-

Sr. DECANO.- .En consideración las Actas N° 262 y 263 correspondientes a las sesiones ordinarias del Consejo Académico, del 27 de febrero y del 13 de marzo de 2003, respectivamente.

Sra. MELLADO.- Con relación al punto 4 del Acta N° 263, dice que se aprobó por unanimidad comunicarle a la doctora Ferrer que se la insta a continuar con sus actividades pero yo sostuve que se debía tratar el tema.



Sr. SECRETARIO.- Se toma nota de su aclaración, señora consejera y ese punto, entonces, quedaría aprobado por mayoría.

Sr. PETTORUTI.- En la misma Acta, el punto 6, cuando se adjudicaron las becas de iniciación, nosotros no acompañamos la última parte que cita el resumen; la de Derecho Administrativo queda pendiente, no recuerdo haber escuchado que "... fue sujeto de un nuevo llamado ante la falta de postulantes". ¿Se aprobó en ese acto el nuevo llamado?

Sra. MELLADO.- La que había quedado pendiente era la de Del Papa, que no había acompañado un certificado.

Sr. MAMBERTI.- Pero se hizo mención de alguien que había presentado un proyecto muy interesante con el tema de los medicamentos.

Sra. MELLADO.- Exacto.

Sr. MAMBERTI.- Y que como podía tocar temas de Derecho Administrativo, si no había ningún postulante para el segundo llamado de Derecho Administrativo, podía asignársele a esa persona esa beca.

Sr. DECANO.- Claro, porque el llamado ya se había hecho y se habían vencido los plazos.

- Hablan varios consejeros a la vez.

Sr. DECANO.- Para la beca de Derecho Administrativo se llamó a concurso en octubre, se abrió la inscripción y como se anotó nadie, de inmediato nuevamente se avisó a los profesores titulares de Derecho Administrativo y se hizo un nuevo llamado.

Creo que hice lo correcto y entiendo que el Consejo Académico ratificó todo.

Sra. MELLADO.- El Consejo Académico ratificó el llamado anterior y por unanimidad establecer la ampliación del llamado a concurso para acceder a becas de iniciación en las áreas que no fueron convocadas.

Si no hubo postulantes para esta beca y en algún momento se hubiera discutido, se hubiera ampliado al resto de las cátedras, pero esto no se discutió acá, lo único que entró en juego es lo de esa postulante, que era aparte, para buscarle una solución.

Sr. DECANO.- Lo que decidió el Consejo Académico fue ratificar todo lo actuado por el Decanato y en esto creo entender que estaba incluido el segundo llamado para Derecho Administrativo.



Otro tema es que cuando haya recursos suficientes podrán convocarse a todas las cátedras.

Sra. MELLADO.- El Secretario Económico Financiero tendrá que informar al Consejo Académico sobre los recursos disponibles.

Sr. BOTASSI.- Tal vez tendríamos que suspender todo esto y ver si alguien accedió a la beca de Derecho Administrativo.

Sra. MELLADO.- Acá estamos diciendo que esto no se aprobó por unanimidad.

Sr. SECRETARIO.- Si me permiten, leo textualmente lo que se votó y consta en el Acta N° 263:

Sr. SECRETARIO.- *En síntesis, la adjudicación de becas según el orden de méritos es la siguiente: Derecho Civil, María Florencia Burdeos; Derecho Procesal, Alex Zlatar; Derecho Comercial, Leandro Meneses; Derecho Penal, Carmen Fazzio; y Sociología Jurídica, Natalia Loscalzo. La de Derecho Laboral quedaría pendiente de evaluar los antecedentes de la postulante Del Papa.*

Sr. DECANO.- *Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la adjudicación de becas de iniciación en la investigación como resumió el señor Secretario de Asuntos Académicos.*

- Se aprueba por unanimidad".

Es decir, que existe una diferencia entre el Resumen del Acta N° 263 enviado a los consejeros y el Acta N° 263.

Con referencia al tema de Derecho Administrativo, se menciona el tema cuando se trata el caso de la postulante Padró, que en el acta consta de la siguiente manera:

"Sr. PETTORUTI.- *Quedaría pendiente el caso de Del Papa.*

Sra. MELLADO.- *Pero Padró puso en su ficha Derecho Civil y Derecho Ambiental. El tema de las patentes medicinales realmente no encajaba dentro de una especialidad sino en varias.*

Sr. DECANO.- *Está encasillada en Derecho Civil, se presentó y concursó la beca en Derecho Civil.*

Sr. DOMÉNECH.- *Para Derecho Ambiental no había becas.*

- Hablan varios consejeros a la vez, coincidiendo con distintos argumentos que el tema de la postulante Padró puede encuadrarse en Derecho Civil, en Derecho Comercial y en Derecho Administrativo.

Sr. MAMBERTI.- *¿Por qué no se averigua qué pasó con la de Derecho Administrativo? Si se anotó nadie, se le podría adjudicar esa beca".*



Sr. MAMBERTI.- Acá se habló de buena fe y se dijo que estuvo hecho el segundo llamado y muchos consejeros, haciendo mención a la postulante que hizo el proyecto sobre medicamentos -que lo trajo la consejera Mellado-, dijimos que si en el segundo llamado no se volvían a presentar postulantes...

Sra. MELLADO.- Discúlpeme, señor consejero, el señor Decano le preguntó al secretario de Investigación Científica que estaba ahí (*señala el sector que ocupa el señor Decano*) si se había hecho el segundo llamado y dijo "no sé". Así que, las cosas claras. Entonces, el doctor Berizonce dijo "habría que considerar o ver la posibilidad ...".

Sr. DECANO.- Entonces, solicito que se incorpore sobre tablas si se ratifica o no este llamado.

Sr. MAMBERTI.- No, votemos si se ratifica o no el acta en su totalidad, aunque tampoco me parece que podamos estar todas las reuniones así, esto empezó a ser una práctica, cada uno está interpretando las palabras de los demás.

Acá lo que hay que aprobar es un acta, lo que se discutió, ya se discutió en la sesión anterior, si no esto va a ser un caos, no habrá decisión que quede firme, no habrá ningún tipo de seguridad porque todo lo que se decide en una sesión se revisa a la siguiente. Esto supera la cuestión formal de lo que está transcrito en el acta, se están revisando conceptos.

Sra. MELLADO.- No se revisa ningún concepto, está muy confundido consejero.

Sr. MAMBERTI.- Yo no estoy confundido.

Sra. MELLADO.- Acá dice que se aprobó por unanimidad y en ningún momento se trató este tema, entonces, ¿de qué unanimidad me está hablando? El tema no se trató.

Sr. CABRERA.- Entonces, ¿qué votamos?

Sr. SECRETARIO.- Me parece que lo más acorde es la propuesta del señor Decano, de poner a consideración del Consejo Académico si ratifica esta segunda convocatoria, que es lo único que quedaría, si tenía o no la potestad de hacer a este segundo llamado para acceder a una beca de iniciación que no fue cubierta y que anteriormente el Consejo Académico había confirmado que el señor Decano podía hacer.

Sra. MELLADO.- Este tema debe pasar a comisión: si se hace la segunda convocatoria o se amplía, como había dispuesto el Consejo Académico en la sesión anterior.



Si hay gente presentada no la podemos perjudicar, caemos en lo de siempre, de los hechos consumados.

Sr. SECRETARIO.- Se podría postergar el tratamiento de esta Acta hasta la próxima sesión y mientras tanto verificamos si se presentaron postulantes para la beca de Derecho Administrativo.

Les voy a pedir a los señores consejeros que instalen en sus computadoras el programa WinZip porque en adelante no enviaremos más los resúmenes de las actas sino las actas completas, para evitar este tipo de inconvenientes y malos entendidos. Ese programa permite compactar y descomprimir archivos para que no ocupen mucha memoria.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar el Acta N° 262.

- Se aprueba por unanimidad.

En segundo lugar, se va a votar la postergación del tratamiento del Acta N ° 263 como sugiere el señor Secretario de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 4.- Dr. Carlos A. BOTASSI. S/licencia como consejero académico para participar en clases de universidades de Italia. S/autorización para establecer contactos institucionales. (Expte.400- 35.614/03).-

Sr. SECRETARIO.- La licencia solicitada por el consejero Botassi es del 15 de abril al 4 de mayo del corriente, para participar en una serie de clases a dictarse en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Roma "La Sapienza" y en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad degli Studi de Teramo, Italia. Además, solicita autorización para establecer contactos institucionales para con nuestra Facultad.

Sr. BOTASSI.- El profesor Franco Scocca, de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Roma, me invitó a dar clases en el grado y el profesor Luigi de Ponce, de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Teramo, que estuvo haciendo una



investigación aquí en la Argentina, me invito a dictar un seminario de Derecho Administrativo.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el consejero Botassi.

- El consejero Botassi se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueba, concediéndose licencia al Dr. Carlos BOTASSI como consejero académico del 15/04/03 hasta el 04/05/03 y autorizándole a establecer contactos institucionales para con esta Facultad.

PUNTO 5.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular –con dedicación simple de la cátedra 2 de Derecho Agrario. (Expte. 400-31.458/99).-

Sr. SECRETARIO.- El presente expediente, por Resolución 057/02 del Honorable Consejo Académico, volvió a la comisión asesora para que amplíe el dictamen del concurso. A fojas 165/168 los miembros de la comisión asesora del presente concurso, abogado Alejandro Marinello y doctores Adriano Pietra y Edmundo F. Catalano, ratifican el dictamen original, declarándolo desierto.

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde resolver de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora.-

Sala de Comisiones, 24 de febrero de 2003.-

Fdo.: Abog. de la CRUZ, CABRERA, MELLADO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento reitera lo dictaminado a fojas 159.-

Sala de Comisiones, 06 de marzo de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, Sr. SALGADO, Abog. MAMBERTI

DICTAMEN DE FOJAS 159:

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que, salvo supuestos excepcionales los informes de las Comisiones Asesoras deben ser seguidos por el H. Consejo Académico. Debido a ello, en atención a los fundamentos expuestos a fojas 156/157, se estima que no existe obstáculo reglamentario para declarar desierto el presente concurso.-

Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 2001.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, Sr. FERNÁNDEZ

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, declarándose desierto el concurso para proveer un cargo de profesor ordinario titular con dedicación simple de la cátedra 2 de Derecho Agrario.

PUNTO 6.- CONCURSO para proveer un cargo de JTP –con dedicación simple- y tres de Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem para la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral. (Expte. 400-34.024/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere en general al dictamen de mayoría de fs. 1 a 5 en virtud de los fundamentos expresados en el mismo y lo corroborado por la Profesora CENICACELAYA a fs. 9 en cuanto a declarar desierto el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, respecto a los cargos de Auxiliar Docente adhiere también a este dictamen ya que en el dictamen de la Dra. TRANCHINI reconoce errores en la exposición de la Abog. BARRIVIERA concordante con lo manifestado por la mayoría a fs. 3 en consecuencia recomienda designar a la Abog. GUIDA como Ayudante de Primera Categoría y declarar desierto los demás cargos por no reunir los concursantes los requisitos necesarios para el cargo concursado.-

Sala de Comisiones, 23 de septiembre de 2002.-

Fdo.: Abog. CABRERA, MELLADO.

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza, atento los dictámenes producidos hace suyo el de la titular de la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral, en virtud de que, si bien se reconoce los errores cometidos por la concursante Abog. Barriviera, los mismos fueron subsanados inmediatamente; circunstancia que en el marco del conocimiento que la titular Dra. Tranchini tiene de sus colaboradores, abona y fundamenta el presente voto.-

Sala de Comisiones, 30 de septiembre de 2002.-



Fdo.: Abog. ARTEAGA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Llegan a esta Comisión las actuaciones de referencia, mediante las cuales tramita el concurso de antecedentes y oposición para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y tres cargos de Ayudante de Primera Ad-honorem en la cátedra II de Derecho Notarial y Registral, para la consideración del dictamen elaborado por el Jurado.

Corresponde señalar en primer término que la intervención que se requiere al H. Consejo Académico es prematura, toda vez que los postulantes aún no han sido notificados del dictamen del Jurado como lo exige el Art. 5, inc. "b" de la resolución general HCA 50/93 y su modificatoria, que rige el trámite de este tipo de concurso.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Comisión estima, por las mismas consideraciones que a continuación expone en torno a la labor del Jurado, que con antelación al cumplimiento del mencionado trámite deberá requerirse una nueva intervención de ese órgano, a fin de que se expida en orden al régimen que rige el presente concurso.

En efecto, el Art. 5, inc. "a" de la resolución general HCA 50/93 y su modificatoria luego de reglar los aspectos que el Jurado debe evaluar, establece que "...a partir de lo cual elaborará en un plazo máximo de cinco (5) elaborará un dictamen debidamente fundado, estableciendo un orden de méritos. El dictamen será notificado fehacientemente en el domicilio constituido, o personalmente en Secretaría. Podrá ser impugnado por los concursantes dentro de los cinco días hábiles a partir de su comunicación, y será resuelto por el HCA como única y última instancia. La impugnación deberá ser debidamente fundada".

La simple lectura de la norma permite inferir sin hesitación que el Jurado debe elaborar "un dictamen", y aún cuando resulta obvio, esto significa que no puede elaborar dos, tres, cuatro o tantos dictámenes como miembros tenga el Jurado. Por eso la norma no dice que él o los dictámenes serán notificados, reza literalmente que "el dictamen" será notificado.

Como el texto de la norma es claro, corresponde aplicar la regla de hermenéutica que impone atenerse al mismo.

Aún cuando lo expuesto resulta suficiente a juicio de esta Comisión para requerir al Jurado una nueva intervención, es oportuno señalar que la naturaleza colegiada de este último órgano no supone que cada miembro que lo compone puede elaborar su dictamen. Lo que se persigue con una estructura colegiada es la representación proporcional de sectores o intereses y la deliberación, pero de ello no se sigue que cada una de las personas integrantes del órgano tenga competencia para emitir el acto por sí sola (ver Marienhoff, M.A., "tratado Derecho Administrativo", tomo 1, página 110, 4° ed.). No existe en todo el ámbito del Estado, esto es en el Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo ejemplo de órgano colegiado en el que puedan adoptarse decisiones válidas por medio de cada una de las personas físicas que los integran; podrán existir



despachos, dictámenes o votos de mayoría y minoría, pero solo la opinión mayoritaria configurará un pronunciamiento válido.

Considerar que cada persona física puede emitir un dictamen válido, además de contradecir el ordenamiento jurídico aplicable, implica contraponerse a la finalidad perseguida con la intervención de un órgano colegiado y demuestra que entre los miembros del Jurado no ha existido el debate para alcanzar el consenso.

¿Cómo puede ejercerse el derecho a recurrir que la resolución general HCA 50/93 confiere a todo postulante (Art. 5 inc. "b") si en el concurso se han producido tres dictámenes diferentes? ¿Cómo puede resolver el HCA la designación si no cuenta con un dictamen que establezca el orden de mérito? ¿Sería válida la designación de un postulante sustentada en un dictamen unipersonal cuándo la resolución general HCA exige para que el Jurado sesione válidamente la presencia de tres de sus miembros?

La falta de una respuesta jurídicamente válida y lógicamente fundada revela la suerte final de este procedimiento de selección. Será necesario, entonces, requerir al Jurado que elabore un único dictamen (por unanimidad o mayoría), para que luego sea notificado a los postulantes, y finalmente requerir la intervención del HCA.

Sala de Comisiones, 05 de diciembre de 2002.-

Fdo. : Abog. MAMBERTI, BORNIA, Sr. SALGADO

Sr. SECRETARIO.- En síntesis, las comisiones aconsejan declarar desierto el concurso para el cargo de jefe de trabajos prácticos y dos cargos de auxiliar docente, designando sólo a un auxiliar docente.

Sra. BORNIA.- Ampliando un poco lo del señor Secretario de Asuntos Académicos, en la comisión leímos varias veces concursos de otras materias con problemas similares, que por separado cada miembro de la comisión asesora presenta un dictamen o en otros vienen con la firma de dos.

La Resolución 050/93 establece que la comisión asesora deberá entregar un dictamen de una vez, además de la cantidad de miembros que deben comparecer para que sea válido. No hay forma de interpretar esto que no sea un único dictamen, por lo cual quien quiera consignar la disidencia la tiene que dejar asentada ahí; el dictamen tiene que ser uno.

Son varios los concursos en los que aparecerá este mismo dictamen que firmamos con el abogado Mamberti y el estudiante Salgado, y en otros casos algún otro consejero.

Sr. BOTASSI.- Lo comparto.



Sr. PETTORUTI.- Me voy a abstener de votar en este caso y el siguiente, porque he sido jurado de concurso y los dictámenes son similares en cuanto a contenido respecto de lo que se requiere de las comisiones asesoras.

Srta. ZAPIOLA.- Yo también me abstendré de votar en este caso, por los mismos argumentos que el consejero Pettoruti.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconseja requerir al jurado que elabore un único dictamen por unanimidad o mayoría, para que luego sea notificado a los postulantes, y finalmente requerir la intervención del Honorable Consejo Académico.

- *Los consejeros Pettoruti y Zapiola se abstienen de votar, con la aprobación del HCA.*
- *Se aprueba, con el voto de los consejeros Bornia, Mellado, Arteaga, Botassi, Mamberti, Cabrera, Gandola y Salgado.*

PUNTO 7.- CONCURSO para proveer un cargo de JTP –con dedicación simple- y tres de Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem para la cátedra 2 de Derecho Civil III. (Expte. 400-33.998/02).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Llegan a esta Comisión las actuaciones de referencia, mediante las cuales tramita el concurso de antecedentes y oposición para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y tres cargos de Ayudante de Primera Ad-honorem en la asignatura Derecho Civil III cátedra II, para la consideración del dictamen elaborado por el Jurado.

Corresponde señalar en primer término que la intervención que se requiere al H. Consejo Académico es prematura, toda vez que un solo postulante ha sido notificado del dictamen del Jurado como lo exige el Art. 5, inc. "b" de la resolución general HCA 50/97 y su modificatoria, que rige el trámite de este tipo de concurso (ver fs. 98)

A tal fin deberá notificarse a los demás postulantes el dictamen de fs. 86/88. Ello, porque el art. 5 de la Res. General HCA 50/97 luego de reglar los aspectos que el jurado debe evaluar, establece que "...elaborará en un plazo máximo de cinco (5) elaborará un dictamen debidamente fundado, estableciendo un orden de méritos. El dictamen será notificado fehacientemente en el domicilio constituido, o personalmente en Secretaría. Podrá ser impugnado por los concursantes dentro de los cinco días hábiles a partir de su comunicación, y será resuelto por el HCA como única y última instancia. La impugnación deberá ser debidamente fundada".



La simple lectura de la norma permite inferir sin hesitación que el Jurado debe elaborar "un dictamen", y aún cuando resulta obvio, esto significa que no pueden existir dos, tres, cuatro o tantos dictámenes como miembros tenga el Jurado. Por eso la norma no dice que él o los dictámenes serán notificados, reza literalmente que "el dictamen" será notificado.

Esto no impide la existencia de opiniones minoritarias, como ocurre con el extemporáneo pronunciamiento de la Consejera Estudiantil (ver fs. 104/109). Sin embargo, el dictamen a que se refiere el mencionado dispositivo se configura, únicamente, mediante la opinión mayoritaria del Jurado. A cuyo fin deberá considerarse la cantidad de miembros con que se sesionó.

En tal virtud, la opinión concordante de tres miembros del jurado determinan que el dictamen a que se refiere el art. 5° de la Rs. General N° 50/97, sea el de fs. 86/88.

Aún cuando lo expuesto resulta suficiente a juicio de esta Comisión, es oportuno señalar que la naturaleza colegiada del Jurado no supone que cada miembro que lo compone pueda elaborar un dictamen. Lo que se persigue con una estructura colegiada es la representación proporcional de sectores o intereses y la deliberación, pero de ello no se sigue que cada una de las personas integrantes del órgano tenga competencia para emitir el acto por sí sola (ver Marienhoff, M.A., "tratado Derecho Administrativo", tomo 1, página 110, 4° ed.). No existe en todo el ámbito del Estado, esto es en el Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo ejemplo de órgano colegiado en el que puedan adoptarse decisiones válidas por medio de cada una de las personas físicas que los integran; podrán existir despachos, dictámenes o votos de mayoría y minoría, pero solo la opinión mayoritaria configurará un pronunciamiento válido.

Considerar que cada persona física puede emitir un dictamen, en los términos del art. 5° de la Res. General HCA N° 50/97, además de contradecir el ordenamiento jurídico aplicable, implica contraponerse a la finalidad perseguida con la intervención de un órgano colegiado.

¿Cómo puede ejercerse el derecho a recurrir que la resolución general HCA 50/97 confiere a todo postulante (Art. 5 inc. "b") si en el concurso se producen varios dictámenes diferentes? ¿Cómo puede resolver el HCA la designación si no cuenta con un dictamen que establezca el orden de mérito? ¿Sería válida la designación de un postulante sustentada en un dictamen unipersonal cuándo la resolución general HCA exige para que el Jurado sesione válidamente la presencia de tres de sus miembros?

Por ende, corresponde notificar el dictamen de fs. 86/88 a todos los postulantes y luego dar intervención al HCA.-

Sala de Comisiones, 18 de diciembre de 2002.-

Fdo. : Abog. MAMBERTI, BORNIA, Sr. SALGADO, Dr. BOTASSI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de mayoría tanto en la categoría de JTP (fs. 86 a 88) como de Ayudante de Primera Categoría (fs. 99 a 102).-
Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-



Fdo.: Abog. MELLADO, CABRERA, Srta. ZAPIOLA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza rectifica el dictamen emitido a fs. 104/109. -

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-

Fdo.: Srta. GANDOLA

Srta. GANDOLA.- Me abstengo de votar.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconseja notificar el dictamen de fojas 86/88 a todos los postulantes y luego dar intervención al Honorable Consejo Académico.

- Los consejeros Pettoruti y Gandola se abstienen de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueba, con el voto de los consejeros Bornia, Mellado, Arteaga, Botassi, Mamberti, Cabrera, Zapiola y Salgado.

PUNTO 8.- CONCURSO para proveer un cargo de JTP –con dedicación simple- y tres de Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-33.999/02).-

Sr. SECRETARIO.- A fojas 144/146 la abogada Romina Aramburu presenta impugnación al dictamen del concurso.

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

La Abog. Romina ARAMBURU impugna el dictamen producido por el jurado en el concurso para proveer cargos de JTP y auxiliares docentes para la cátedra 1 de Derecho Penal II.

Debe entenderse que la impugnación cumple con los recaudos temporales del artículo 5 inc. B de la Resolución 050 toda vez que no existe en las actuaciones constancia de habersele notificado el dictamen con anterioridad a su presentación de fs. 145/146.

Aclarado ello, destacase que la Abog. Aramburu sostiene que el Jurado ha omitido evaluar antecedentes de relevancia y que también se siente perjudicada por la evaluación de la clase de oposición ya que se omite hacer referencia al trabajo práctico y a las citas doctrinarias, aclarando que la jurisprudencia citada fue limitada por falta de tiempo. Sostiene que también debió evaluarse su producción docente en la cátedra desde el año 1998.



Finalmente remarca que debió darse preferencia a su título docente universitario especializado en derecho tal como lo señala la reglamentación.

Por lo expuesto concluye requiriendo la conformación de un nuevo orden de mérito.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento estima que no asiste razón a la impugnante.

En primer término, de la simple lectura del dictamen surge que se han producido cursos vinculados con la especialidad, trayectoria docente, publicaciones e investigaciones. El hecho de que el Jurado no realice un exhaustivo detalle de cada antecedente no invalida su opinión, tanto más cuando este criterio ha sido utilizado para el análisis de cada uno de los concursantes.

Similar conclusión merece la queja relativa a la clase de oposición, aunque aquí corresponde remarcar que las observaciones y valoraciones del Jurado son claras, contundentes y abarcativas de todos los aspectos didácticos y metodológicos de la exposición. Carece de todo sustento al rechazo de dicha conclusión con base en que no se condice con los antecedentes aducidos. Por otra parte, el trabajo práctico ha sido evaluado con un criterio de paridad con los otros concursantes.

Finalmente se señala que el Art. 5° inc. D) de la Res. 050 sólo requiere que se considere especialmente la cumplimentación de la Carrera Docente (lo cual el Jurado valoró), pero ello no implica otorgar preferencia alguna tal como erróneamente lo interpreta la impugnante.

Por lo expuesto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento concluye que la impugnación debe ser rechazada, pudiéndose proceder a la confirmación del orden de mérito del Jurado una vez que se cumpla con la notificación a la totalidad de los participantes (se hallan pendientes las notificaciones a los abogados Franquet, Maltas, Nocenzo y Sanuci).-

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2003.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI, BOTASSI, Abog. MAMBERTI, Sr. SALGADO

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueba por unanimidad, rechazándose el recurso de la Abog. Romina ARAMBURU.

PUNTO 9.- CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple- de las cátedras 1 y 2 de Historia Constitucional. (Expte. 400-19.495/88 Cde. 3).-

Sr. SECRETARIO.- El doctor Carlos Mayón presenta recurso de reconsideración contra la Resolución N° 383/02 del Honorable Consejo Académico.

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento reitera que no se configuran los supuestos de excepcionalidad que permitan hacer lugar a la prórroga (400-16.495/88, tercer cuerpo fs. 479 vta.).-

Sala de Comisiones, 06 de marzo de 2003.-

Fdo. : Abog. BORNIA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Antes aún de la presentación del recurso (formalmente procedente) en su dictamen de fs. 479 ha considerado –en coincidencia con el dictamen de fs. 478 de la Comisión de Enseñanza- que el Dr. Carlos MAYON cuenta con sobrados antecedentes para habilitar su prórroga docente.

Por ello, además de los argumentos expuestos por el recurrente, esta Comisión de Interpretación y Reglamento estima que puede procederse a revocar la resolución 383 accediéndose al pedido de prórroga solicitado.-

Sala de Comisiones, 13 de febrero de 2003.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI, Dr. BOTASSI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el instituto de la prórroga que indica el artículo 21° del Estatuto de la Universidad debe aplicarse de manera restrictiva y de carácter excepcional.

Además creemos que la prórroga atenta contra los principios reformistas, como lo es la periodicidad de los cargos docentes.-

Sala de Comisiones, 06 de marzo de 2003.-

Fdo. : Sr. SALGADO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza, reafirma su criterio de rechazar el instituto de la prórroga por ser contraria al principio reformista de la periodicidad de la cátedra y la renovación por concurso.-

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abogs. ARTEAGA y MELLADO



Sra. BORNIA.- Pido la palabra.

Quiero hacer un pequeño comentario que, en realidad, tiene que ver con este pedido de prórroga y con los pedidos que siempre realiza el doctor Mayón.

Aclaro que hablo por mí y no por el resto de los consejeros. Me molesta mucho que mediáticamente el doctor Mayón manifieste que le enoja este Consejo Académico y esta Facultad, siempre dice lo parciales que somos, en las últimas cosas que leí de él se refiere a nosotros como un cuerpo de compañeros y correligionarios, que estamos guiados por intereses mezquinos.

Por eso, cada vez que él le pide algo a este Cuerpo recuerdo esas palabras y mi dictamen siempre es en soledad; me acuerdo de lo que él piensa y dice de nosotros, siempre nos pide representaciones para congresos o renovaciones y, en realidad, considero que no cree ni confía en nosotros. Además habla muy mal de nuestra Facultad.

Eso quería decir.

Sr. SALGADO.- Si bien no es lo que está en discusión ahora y más allá de que en este caso en particular en el dictamen expreso lo que habitualmente sostenemos muchos consejeros con respecto al tema de las prórrogas, quiero manifestar mi coincidencia con lo que dijo la consejera Bornia.

Sr. PETTORUTI.- La valoración que hicimos de los antecedentes del doctor Mayón -creo que en esto se suma el consejero Botassi-, se ciñe exclusivamente a su valía académica, entiendo que cualquier otra consideración está al margen del tema que debemos tratar ahora.

Sr. BOTASSI.- Ratifico lo que dijo el consejero Pettoruti y quiero agregar que estoy de acuerdo con la periodicidad de los cargos docentes pero también de la excepcionalidad.

Creo que en este caso se justifica por el currículum que presentó el doctor Mayón después del último concurso -al igual que lo hizo la doctora Ferrer-, porque si el instituto de la prórroga está en el Estatuto es porque en algún caso se puede emplear, entonces en esos casos que son excepcionales así lo votamos.



Ahora bien, la cuestión de los escritos que aparecieron en los diarios locales y algunos exabruptos que se vertieron allí no me gustan, pero es otro tema por el que o le pedimos un juicio académico o le hacemos una denuncia por calumnias e injurias.

En este caso en particular evaluamos si el docente tiene merecimiento para encuadrarse en esa norma -que mientras no se derogue, sigue vigente en el Estatuto- y, si en tal caso, amerita que extendamos la duración de su designación en el cargo docente. Con este alcance dictaminé a favor de conceder la prórroga y voy a votar en ese sentido.

Sra. MELLADO.- Ratifico lo manifestado por los consejeros que me precedieron en el uso de la palabra. En este caso, al hacer el dictamen en mayoría de la Comisión de Enseñanza con el consejero Arteaga, consideramos la trayectoria que el doctor Mayón tuvo en estos siete años y realmente se justifica que se aplique este instituto excepcional, el cual no sólo está en el Estatuto sino que este mismo Consejo Académico reglamentó en la Resolución 346, a los fines de darle transparencia para que se concediera con ese carácter, excepcional.

Cualquier otra consideración al margen de los méritos que hacen a otorgar este instituto de la prórroga, está fuera de discusión. Por lo tanto, adelanto que voto por otorgar la prórroga.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen en mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que aconseja hacer lugar al recurso de reconsideración planteado por el profesor Carlos Mayón.

- Obtiene cuatro votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Mellado, Pettoruti, Arteaga y Botassi.

- Obtiene seis votos negativos, correspondientes a los consejeros Bornia, Mamberti, Cabrera, Zapiola, Gandola y Salgado.

Atento el resultado de la votación, no se hace lugar al recurso planteado por el doctor Carlos Mayón.



PUNTO 10.- CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple de la cátedra 2 de Derecho Social. (Expte. 400-23.171/91).-

Sr. SECRETARIO.- La abogada Jorgelina Alimenti presenta recurso de reconsideración contra la Resolución N° 364/02 del Honorable Consejo Académico.

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento estima que las tardías explicaciones vertidas por la Abog. Jorgelina F. ALIMENTI no modifican la realidad reflejada en los informes de fs. 122/124, esto es, las reiteradas ausencias que en definitiva afectaron a las comisiones a su cargo.

Por ello, no existen motivos para apartarse de lo oportunamente dictaminado.-

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, PETTORUTI, Sr. SALGADO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. MELLADO, Srta. GANDOLA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza, al igual que en todos los casos anteriores, rechaza la aplicación del instituto de la prórroga por ser contrario al principio reformista de la renovación por concurso y la periodicidad de la cátedra.-

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. ZAPIOLA

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, por el que no se haría lugar al recurso planteado por la abogada Jorgelina Alimenti.

- Se aprueba por unanimidad.



PUNTO 11.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular –con dedicación simple- de la cátedra 2 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-18.364/87).-

CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple- de la cátedra 1 de Derecho Agrario. (Expte. 400-27.607/95).-

Sr. SECRETARIO.- Los presentes expedientes, por disposición del Honorable Consejo Académico en su sesión del día 27 de febrero próximo pasado, volvieron a la Comisión de Interpretación y Reglamento para la interpretación en abstracto del artículo 21° del Estatuto, donde dice “...con el voto de los dos tercios de los miembros presentes del Consejo Académico”.

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

El HCA ha solicitado a esta Comisión de Interpretación y Reglamento se expida respecto a la cuestión de las mayorías agravadas cuando los dos tercios de sus miembros presentes arroja un número con decimales.

El problema se suscita, por ejemplo, cuando asisten a una sesión del Cuerpo once Consejeros.

¿ Cuántos votos en sentido afirmativo hacen mayoría cuando 2/3 arroja un guarismo de 7,33?

¿ Serán suficientes 7 votos o se requerirán 8?

Al elaborar la respuesta fundada para este interrogante no puede soslayarse la razón de ser de las mayorías agravadas que no son otras que restringir la facilidad en la adopción de decisiones que el legislador estima de relevante trascendencia.

Desde esa óptica parece claro que la interpretación debe ser restrictiva y si la norma exige 2/3 de votos y, debido al número de miembros presentes, (en nuestro ejemplo once consejeros) siete de ellos votan afirmativamente no se ha alcanzado el mínimo de rigor de 7,33.

Es cierto que las personas no resultan divisibles y que ese número jamás podrá reflejarse en seres humanos pero en tal caso la hermenéutica acorde con la ratio legis de la mayoría agravada impone efectuar un “redondeo” hacia arriba y considerar que esa mayoría agravada se obtiene –siempre en nuestro ejemplo con ocho (8) votos afirmativos.

El criterio que antecede se encuentra avalado por un reciente precedente jurisprudencial resuelto por la SCBA en noviembre de 2002, en oportunidad de decidir un conflicto de poderes suscitado en el Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Las Flores, con sustancial semejanza al caso de autos. En ese fallo el alto Tribunal afirmó “que no existe la fracción de personas” y siendo 14 los miembros del



Concejo Municipal "la cantidad de voluntades necesarias para sumar las 2/3 partes es diez (10)", cuando el resultado aritmético arroja 9,33. -

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, Sr. SALGADO, Abog. MAMBERTI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico

Frente a la necesidad de que esta Comisión de Interpretación y Reglamento emita opinión respecto de la forma de computar la mayoría agravada de los dos tercios cuando la cifra arroja números decimales, corresponde señalar que no existen criterios hermenéuticos fijos, uniformes y vinculantes, correspondiendo por regla al Honorable Cuerpo establecer los mismos.

Sentado ello, y en abstracto, debe advertirse que la circunstancia de que cuando la mayoría de 2/3 resulte ser una cifra con decimales, por obvias razones físicas (y no matemáticas) debe entenderse que el número de voluntades necesarias concurrentes es el del número entero inmediato inferior. Ello por cuanto una posición contraria supondría: un re-agravamiento de la mayoría, pues se estaría exigiendo más de los 2/3 de voluntades de un sistema normativo en el cual la regla es la mayoría simple y la mayoría calificada es expresa y de excepción.

Una ostensible tergiversación de la voluntad del Cuerpo, ya que el voto de la minoría, aunque manifiestamente inferior, terminaría calificando la decisión final.

Reiterando, entonces, que es el H. Consejo quien debe resolver la cuestión sobre la base de su propio criterio, y no siendo vinculantes las decisiones jurisprudenciales ajenas, es que se propone adoptar la solución interpretativa aquí propuesta, según la cual los dos tercios de un número (objeto ideal) no coincide matemáticamente con los dos tercios de once voluntades humanas (objeto cultural).-

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2003.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI

Sr. SALGADO.- Pido la palabra.

Creo que los dos dictámenes son bastante claros, sabemos de qué estamos hablando en cuanto a las dos posiciones existentes, pero como en pocos días más los actuales consejeros estudiantiles dejaremos este Cuerpo, quiero hacer una reflexión concreta con respecto a algo que no está acá, que comenté el otro día en la Comisión y que me parece importante remarcar.

Como alumno aprendí muchas cosas de muchos de los docentes que están sentados a esta Mesa de Deliberaciones, hay dos administrativistas en la Comisión de Interpretación y Reglamento que son un lujo y de los que se puede aprender mucho. Y quiero destacar que me parece de una honestidad intelectual muy importante la actitud del consejero



Botassi, que con este dictamen está contrariando de alguna manera lo que pensaba y votó en el Consejo Académico, porque de este modo se estaría resolviendo algo distinto a lo que él piensa con respecto a esa persona.

Entonces, saber diferenciar lo personal de una regla jurídica que va a quedar para aplicar de ahora en más en el Consejo Académico, me parece muy importante y por eso lo quiero destacar.

Srta. ZAPIOLA.- Muy bien.

Sr. MAMBERTI.- Pido la palabra.

Tampoco quiero dejar pasar la oportunidad de resaltar la conducta del consejero Botassi, primero cuando pidió el concurso del cargo en el que vencía su designación, en el marco del artículo 21 del Estatuto, y ahora que aún cuando señaló en la Comisión que de haber estado presente en la sesión que se trató el expediente de la doctora Ferrer hubiera votado afirmativamente por concederle la prórroga, cuando hubo que estudiar a conciencia cómo debe interpretarse este conflicto jurídico de las mayorías agravadas y las fracciones con un análisis abstracto, se definió en el sentido que expresa el dictamen en mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por eso, no coincido con lo que señala el consejero Pettoruti en el inciso b) de su dictamen, que una minoría termina tergiversando la decisión de la mayoría. Si acá estamos resolviendo en abstracto, al margen del expediente de la doctora Ferrer -a quien también admiro como profesora-, y hacemos la interpretación de cómo se maneja este problema de las mayorías agravadas cuando los números no son exactos en cuanto a la cantidad de votos, creo que esto no admite que se diga es una tergiversación de la voluntad del Consejo Académico.

Por otro lado, si bien ninguna decisión jurisprudencial es vinculante para ningún órgano, ni siquiera para los propios tribunales de Justicia, no es menos cierto que el precedente que se citó es exactamente igual, corresponde a un cuerpo colegiado, con una fracción exactamente igual, un número con 33 centésimos; era el mismo problema.

Creo que de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se puede decir que es el segundo tribunal en importancia del país y este es un dato alentador. La misma Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires no se cansa de decir la



importancia institucional que tienen los fallos de la Corte nacional a la hora de resolver, aún cuando no le son vinculantes, pero sí por las importantes secuelas que tienen las decisiones de tan importantes tribunales en el ámbito jurídico.

Considero que acá se podría decir algo similar, lo que resolvió la Suprema Corte de Justicia en el caso del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Flores, es un dato que podemos aprehender con bastante valoración para el tema de fondo que nos ocupa.

Nada más.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen en mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que establece que el redondeo de una cifra con decimales debe hacerse hacia arriba; de esta manera, la mayoría agravada de once miembros presentes se obtendría con ocho votos, caso que se planteó tanto para la prórroga en el concurso de Derecho Agrario y como para el de Derecho Comercial.

- Obtiene seis votos afirmativos correspondientes a los consejeros Botassi, Mamberti, Cabrera, Zapiola, Gandola y Salgado.

- Obtiene cuatro votos negativos, correspondientes a los consejeros Bornia, Mellado, Pettoruti y Arteaga.

Queda aprobado el dictamen en mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento. En consecuencia, por el resultado de la votación realizada oportunamente, no se hace lugar a los recursos planteados por las doctoras Ferrer y Miranda, cuya votación había quedado en suspenso hasta que se hiciera esta interpretación de la mayoría agravada.

- Se retira la consejera Bornia.

PUNTO 12.- ALTERINI, Jorge H.. Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Civil IV. S/Promoción del Prof. Fabián C. Stachiotti en el lugar de la Abog. Marcela Tranchini. (Expte. 400-35.096/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Enseñanza considera que puede otorgarse funciones de Adjunto al Abog. Fabián Stachiotti a los efectos de hacerse cargo de la Comisión de la Profesora Marcela Tranchini hasta que finalice la licencia de esta última.-

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, ARTEAGA y MELLADO

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, asignándose funciones de profesor adjunto al Abog. Fabián STACHIOTTI mientras dure la licencia de la Abog. Marcela TRANHINI, en la cátedra 1 de Derecho Civil IV.

PUNTO 13.- PIOMBO, Horacio Daniel. Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público. S/Ampliación en la admisibilidad de la comisión n° 4 de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-35.523/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede otorgarse la ampliación en la admisibilidad de la Comisión 4 de Derecho Internacional Público, cátedra 1.-

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abogs. MELLADO, de la CRUZ y CABRERA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, PETTORUTI, Sr. SALGADO, Abog. MAMBERTI

Sr. SECRETARIO.- Obviamente, esto es para el segundo cuatrimestre porque para el primero se hizo el llamado con la limitación de vacantes.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, con la aclaración del señor Secretario de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad, ampliándose la admisibilidad en la comisión N° 4 de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público.



PUNTO 14.- SIGNORINI, Romina. S/se le expida el diploma de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 400-31.846/00)-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede otorgarse el título de Docente Universitario Autorizado conforme a lo informado por la Encargada de Carrera Docente, a Romina Signorini.-

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, ARTEAGA y MELLADO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, PETTORUTI, Sr. SALGADO, Abog. MAMBERTI

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, disponiéndose la expedición del título de Docente Universitario Autorizado a la Abog. Romina Signorini.

PUNTO 15.- MONTERO LABAT, Edwin Manuel. S/se le expida el diploma de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 400-29.349/97 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a expedirse título de docente para MONTERO LABAT, Edwin Manuel conforme a la informado por la encargada de carrera docente. -

Sala de Comisiones, 10 de febrero de 2003.-

Fdo.: Abog. MELLADO, CABRERA, Srta. GANDOLA, ZAPIOLA.

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 20 de febrero de 2003.-



Fdo. : Abog. PETTORUTI, MAMBERTI, Dr. BOTASSI

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, disponiéndose la expedición del título de Docente Universitario Autorizado al Abog. Edwin Manuel MONTERO LABAT.

PUNTO 16.- MORALES, Pablo Raúl. E/Trabajo de Tesis titulado "ABC: Un modelo de poder regional inconcluso", y solicita designación como Director de la misma al Dr. Roberto Miranda. (Expte. 400-35.067/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede aprobarse el Proyecto de Tesis de Pablo Raúl Morales.-

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abogs. CABRERA, ARTEAGA y MELLADO

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, aprobándose el proyecto de tesis del Abog. Pablo Raúl MORALES.

PUNTO 17.- CAMILATTI, Edgardo F. E/Trabajo de Tesis titulado "La pesca de la merluza Hubbsi en aguas argentinas", y solicita designación como Director de la misma al Mag. Manuel Tome. (Expte. 400-34.938/02).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede hacerse lugar al Plan de Tesis presentado por Edgardo F. Camilatti, así como la propuesta de Director en el Magister Manuel Tome.-

Sala de Comisiones, 5 de diciembre de 2002.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Grado Académico.-

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-



Fdo.: Srta. GANDOLA, Abogs. MELLADO, CABRERA

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Grado Académico y de Enseñanza.

- Se aprueban por unanimidad, aprobándose el plan de tesis presentado por el Abog. Edgardo CAMILIATTI y designándose al Mag. Manuel TOME como director del mismo.

PUNTO 18.- BIBILONI, Homero M.. E/Trabajo de Tesis titulado "El ocaso de un modelo de gestión estatal. Nuevas perspectivas para una organización administrativa diferente", y solicita designación como Director del mismo al Dr. Felipe Fucito y Co-Director al Dr. Pedro Andrieu. (Expte. 400-34.257/02).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico

El Abog. Homero M. BIBILONI adjunta la conformidad del Director y Co-Director de la tesina denominada "El ocaso de un modelo de gestión estatal. Nuevas perspectivas para una organización administrativa diferente", perteneciente a la carrera de Especialización y Maestría en Derecho Administrativo (fojas 19).

La secretaría de Postgrado informa que el solicitante ha aprobado la totalidad de las asignaturas previstas en el Plan de estudios, incluyendo los tres (3) Seminarios que prevé la reglamentación vigente a la fecha de inscripción (fs. 21).

Dicha reglamentación fue aprobada por Resolución del Decanato adecuada a las previsiones de la Ordenanza 226/84 y en su artículo 9 establece que "para la obtención de la Maestría los concursantes deberán elaborar una tesis que sólo podrá ser defendida luego de la aprobación de los tres (3) Seminarios previstos en el respectivo Plan de Estudios. En la elección del tema de tesis y en la designación del correspondiente padrino encargado de guiar la investigación, tomará intervención la coordinación de las respectivas carreras, cuyas propuestas deberán ser aprobadas por secretaría Departamental de Doctorado y Postgrado".

La dirección de la carrera y la Comisión de Grado académico han prestado conformidad con el tema elegido por el Abog. Bibiloni y con el Director y Co-Director propuestos (fs. 22 y 23).

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que se han cumplido las condiciones reglamentariamente previstas para acceder a lo peticionado. - Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, PETTORUTI, Sr. SALGADO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión por la Comisión de Interpretación y Reglamento a fs. 27 considerando que puede procederse a las designaciones de Director y Co-Director aquí propuestos. No obstante deberá acompañar proyecto de tesis a fin de evaluar su pertinencia. -

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. MELLADO, CABRERA, Srta. ZAPIOLA

Sra. MELLADO.- Pido la palabra.

Con respecto a esto, nosotros fijamos un criterio. Estuvimos discutiendo en la Comisión de Enseñanza y no podemos aprobar un proyecto de tesis a partir de un título, sin saber cuáles son los objetivos perseguidos, la temática a tratar y qué metodología utilizará. Creemos que, tanto desde el punto de vista académico como el científico no hay discusión con respecto a esto, por ello lo exigimos.

Sr. SECRETARIO.- Esto se planteó en otro caso.

Sra. MELLADO.- Es cierto, lo planteé en otro caso y se volvió a dar la misma situación.

Sr. DECANO.- Parece que la Comisión de Grado Académico le dio luz verde.

Sra. MELLADO.- Siempre les da luz verde.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, solicitándose al Abog. Homero BIBILONI que presente el proyecto de tesis, para su evaluación.

PUNTO 19.- KRIKORIAN, Marcelo. S/Designación del Prof. Héctor Coturel para el dictado de la materia "Transportes y Derecho de Seguros en la carrera Maestría en Derecho e Instituciones de Comercio Exterior y Políticas de Integración. (Expte. 400-34.915/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Grado Académico considerando que puede hacerse lugar a la designación propuesta en calidad de Invitado. -

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. MELLADO, Srtas. GANDOLA y ZAPIOLA



Sr. CABRERA.- Me abstengo de votar porque curso esa materia.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba, designándose al Prof. Héctor COTUREL para el dictado de la materia "Transportes y Derecho de Seguros" en la Maestría en Derecho e Instituciones de Comercio Exterior y Políticas de Integración.

PUNTO 20.- FERRER, Patricia. S/Designación de Profesores para la Especialización en Derecho Empresario. (Expte. 400-34.585/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a la designación del Dr. Rubén NATALE en calidad de Profesor Invitado y al Cdor. Pablo BOLAGNESI en la calidad solicitada. -

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. GANDOLA, Abog. ARTEAGA

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose al Dr. Rubén NATALE y al Cdor. Pablo BOLAGNESI como profesores invitados para la Carrera de Especialización en Derecho Empresario.

PUNTO 21.- TRATAMIENTO CONJUNTO de expedientes de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional.-

Sr. SECRETARIO.- Los puntos 20 a 22 del orden del día se refieren a un pedido de designación y dos de prórroga de designación en la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional. Los expedientes tienen dictámenes favorables de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento por lo que, si los señores consejeros están de acuerdo, podrían tratarse en forma conjunta.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la sugerencia del señor Secretario de Asuntos Académicos.



- Se aprueba por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.- Los expedientes son:

- ? GUTIERREZ, Miguel Ángel. CoDirector de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/Prórroga de designación del Dr. Raúl Calvo Soler para el dictado de la materia "Introducción a la Estrategia". (Expte. 400-34.614/02).-
- ? GUTIERREZ, Miguel Ángel. CoDirector de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/Prórroga de designación del Lic. Héctor Valles para el dictado de la materia "Componente Biográfico". (Expte. 400-34.625/02).-
- ? GUTIERREZ, Miguel Ángel. CoDirector de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/Designación del Dr. Alberto Tandurella en carácter de Director del Seminario "Globalización y las grandes integraciones geoeconómicas". (Expte. 400-34.513/02).-

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento que aconsejan las designación y la prórroga de designaciones en los expedientes citados.

- Se aprueban por unanimidad.

PUNTO 22.- TRATAMIENTO CONJUNTO de expedientes de la Maestría en Integración Latinoamericana. -

Sr. SECRETARIO.- Los puntos 23 a 29 del orden del día se refieren a pedidos de designación y uno de prórroga de designación en la Maestría en Integración Latinoamericana. Los expedientes tienen dictámenes favorables de la Comisión de Enseñanza, por lo que si están de acuerdo los señores consejeros podrían tratarse en forma conjunta.

Sra. MELLADO.- Pido la palabra.

Quiero dejar constancia que en el orden del día figuran intercambiados los dictámenes de la Comisión de Enseñanza de los puntos 28 y 29. Además, me abstendré de votar en todos estos casos.



Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la sugerencia del señor Secretario de Asuntos Académicos.

- La consejera Mellado se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueba.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.- Los expedientes son:

- ? MELLADO, Noemí B.. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación de la Prof. Rita Gajate en carácter de Profesora Adjunta del Seminario "Problemáticas particulares en el Mercosur" , para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2003. (Expte. 400-35.061/03).-
 - ? MELLADO, Noemí B.. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación de la Prof. Leila Devia en carácter de Profesora Adjunta del Seminario "Problemáticas particulares en el Mercosur", para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2003. (Expte. 400-35.062/03).-
 - ? MELLADO, Noemí B.. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación de la Prof. Roxana C. Blasetti en carácter de Profesora Visitante del Seminario "Problemáticas particulares en el Mercosur", para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2003. (Expte. 400-35.066/03).-
 - ? MELLADO, Noemí B.. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación del Dr. Juan M. Vacchino en carácter de Profesor Titular del Seminario "Evolución de los procesos de integración en el continente Americano", para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2003. (Expte. 400-35.060/03).-
 - ? MELLADO, Noemí B.. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación del Dr. Juan M. Vacchino en carácter de Profesor Titular de la asignatura "Integración Latinoamericana", para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2003. (Expte. 400-35.059/03).-
 - ? MELLADO, Noemí B.. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Prórroga de designación de la Dra. Gloria E. Mendioca en carácter de Profesora Titular de la asignatura "Introducción al Instrumental Metodológico y Técnico", para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2003. (Expte. 400-35.059/03).-
 - ? URRIZA, Manuel. Secretario Académico del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación de la Prof. Noemí B. Mellado en carácter de Coordinadora del Seminario "Problemáticas particulares en el Mercosur", para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2003. (Expte. 400-30.606/98 Cde. 1).-
-



Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Enseñanza que aconsejan las designaciones y prórrogas de designaciones en los expedientes citados.

- La consejera Mellado se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueban.

PUNTO 23.- DOMÉNECH, Ernesto E.. Director de la Especialización en Derecho Penal y Criminología. E/Plan de Actividades para el primer y segundo cuatrimestre del año 2003 y profesores que estarán a cargo de las mismas. (Expte. 400-34.962/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Grado Académico (fs. 11), considerando que pueden prorrogarse las designaciones propuestas para la Especialización en Derecho Penal y Criminología.-

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, MELLADO, Srtas. GANDOLA, ZAPIOLA

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, prorrogándose las designaciones propuestas para la Especialización en Derecho Penal y Criminología.

- Se retira la consejera Gandola.

PUNTO 24.- DOMÉNECH, Ernesto E. Secretario de Investigación Científica y Coordinador del Programa "Seminarios Alternativos: Nuevas Problemáticas Sociales en el Derecho". S/Aprobación de Seminarios. (Expte. 400-35.610/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que pueden aprobarse en general los Seminarios propuestos.

En cuanto al seminario de negociación deberá informarse en que consiste el auspicio de la fundación CIJUSO y en su oportunidad se proveerá.-

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2003.-



Fdo.: Abogs. MELLADO, ARTEAGA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede aprobarse la totalidad de los Seminarios propuestos. En relación al pedido de informe respecto del auspicio de la Fundación CIJUSO adhiere al mismo. -

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA

Sr. DECANO.- Puedo informar aquí sobre el Cijuso.

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires hace aproximadamente diez años creó una Fundación que fue creciendo en estos últimos años y se sostiene -como lo sabe la mayoría de ustedes- con un agregado que se hace al aporte obligatorio de la matrícula. La fundación tiene como finalidad el mejoramiento del ejercicio profesional de los abogados.

En nuestro caso, a través del Instituto de Derecho Procesal, hemos realizado permanentemente actividades comunes tanto con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires como con el de La Plata, y en una oportunidad surgió la posibilidad de organizar cursos sobre aspectos que le interesaban particularmente al Colegio de Abogados y a nosotros en la Facultad: los métodos alternativos de solución de conflictos.

Cuando surgió la idea de hacer cursos similares en la propia Facultad, de inmediato generó la adhesión de la gente del Colegio de Abogados con el sencillo argumento que estos métodos alternativos de solución de conflictos como son la mediación, la negociación, el arbitraje y el arbitraje institucional, le interesan al abogado, que se trataba de instalar una nueva cultura en este tema y que era bueno se hiciera algo en la Facultad.

En ese entonces no había ningún seminario de este tipo y la idea fue hacer un seminario en la Facultad, seminario que se viene haciendo con particular apoyo de los estudiantes, generalmente han superado el cupo. Ahora mismo, el consejero Salgado me preguntaba sobre el cupo de este año y es probable que esté cubierto, porque tuvo gran aceptación por parte de los alumnos.



Ese es el origen de la relación que tenemos con Cijuso, lo que comenzó siendo una vinculación con el Instituto terminó en definitiva con la idea de hacer un seminario acerca de Negociación, en la Facultad.

Además, en este momento se va a incorporar al programa de Derecho Comercial II una bolilla sobre métodos alternativos de resolución de disputas.

Sra. MELLADO.- Pido la palabra.

Nuestro motivo era el siguiente: aparece figurando el auspicio de la Fundación dentro de los seminarios que, como todos sabemos, son de la carrera de grado, no hay inconvenientes a que el auspicio fuese con relación a los institutos o las actividades de postgrado, donde existe financiamiento externo.

En la Comisión de Enseñanza nos planteamos si una fundación puede auspiciar un seminario o una materia en el grado, porque de esa manera estamos yendo contra uno de los principios fundamentales de la Reforma que es la gratuidad de la enseñanza, la enseñanza pública, esta es enseñanza pública.

Sr. DECANO.- No creo que haya problemas con esto porque es gratuito, los estudiantes no pagan el seminario.

Sra. MELLADO.- Sé de qué se trata Cijuso pero ¿en qué consiste el auspicio?

Sr. DECANO.- El auspicio es por las razones que expliqué recién, porque esta actividad comenzó en el Colegio de Abogados y en algún momento pensamos que se podía traer a la Facultad para beneficio de los estudiantes y como el programa de seminario que se dictó en el Colegio de Abogados se había hecho de común acuerdo con Cijuso, ellos están especialmente interesados en auspiciar este tema.

Sra. MELLADO.- Desde mi punto de vista, creo que se podría dejar constancia en el programa que el mismo fue elaborado de manera conjunta en aquella oportunidad, etcétera, pero estoy en contra de cualquier auspicio en la carrera de grado.

Sr. BOTASSI.- Por las dudas que los estudiantes no sepan acerca de la Fundación Cijuso, su sigla significa Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales, se trata de una fundación sin fines de lucro cuyo único integrante es el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.



El tema de la mediación está directamente vinculado con la actividad de los profesionales que egresan de esta Facultad, es decir, con los abogados, por esto me parece que el auspicio, que no quiere decir sostén económico ni aval de ninguna otra índole más que el beneplácito de que este seminario se haga en la Facultad, no afecta la gratuidad de la enseñanza ni contradice la razón de ser de nuestra actividad en la Facultad.

Sí estaría en contra si lo auspiciase, por ejemplo, la Fundación Techint u otra que pudiera sospecharse vinculada a un grupo empresario, pero esta Fundación la conozco muy bien, no tiene absolutamente ninguna tendencia partidaria ni económica ni ideológica ni religiosa ni cosa que se le parezca.

Por lo tanto, mociono que se apruebe como fue propuesto.

Sr. CABRERA.- Coincidiendo con el consejero Botassi, creo que hay que diferenciar lo que puede ser el patrocinio o la propaganda de una empresa comercial con un afán de lucro o mercantil, con lo que estaría en contra, de lo que es una fundación o un organismo que busca un interés social.

Para dar un ejemplo, si un seminario en Derecho Agrario es auspiciado por Semillas Transgénicas Monsanto, me parece una barbaridad; ahora si se trata de un seminario sobre Derecho Ambiental auspiciado por Greenpeace, no tengo problemas en aprobarlo, en tanto y en cuanto es un organismo que busca una finalidad social.

En este caso es una fundación, no una empresa comercial, aparte es gratuito, por lo que no veo que haya un choque alguno.

Sr. MAMBERTI.- El seminario obviamente es también para abogados...

Sra. MELLADO.- Es para los alumnos de grado.

Sr. DECANO.- No es para abogados, precisamente eso es lo que logramos para hacerlo acá en la Facultad.

Sra. MELLADO.- Quiero aclarar que todas las fundaciones en última instancia son sin fines de lucro.

Y esto me hace recordar un poco a las universidades norteamericanas, donde cada una de las materias tiene que ser auspiciada por una fundación; también allá, las fundaciones no tienen fines de lucro pero cada materia debe tener su auspiciante.



Ayer o antes de ayer Menem salió con un discurso relacionado a una reunión con las universidades privadas, donde habló de cómo iba a ser su política, que se iba a establecer una racionalización de los recursos de las universidades públicas y, precisamente, resaltó el papel de las universidades privadas y del sector privado -una fundación está en el sector privado- en la educación.

Sr. DECANO.- Pero esta no es una entidad privada, es de patrimonio público.

Sr. BOTASSI.- Hay muchas fundaciones que son una máscara, es cierto, pero ...

Sra. MELLADO.- El Colegio de Abogados también es una institución corporativa.

Sr. BOTASSI.- ... el Colegio de Abogados es una entidad de carácter público no estatal.

Sra. MELLADO.- Después de leer lo que dijo Menem, no tengo la menor duda en sostener mi postura como la expliqué acá.

Sr. ARTEAGA.- En primer lugar, comparto lo que dijo la consejera Mellado con respecto a las fundaciones.

En segundo lugar, por las afirmaciones del consejero Botassi más me reafirmo en mi posición, no conozco ninguna fundación que no tenga un interés de algún tipo, la asepsia de estas fundaciones no existe.

En tercer lugar, eso no es lo más grave porque, suponiendo que el consejero Botassi tenga razón en sus dichos, se abre una puerta a un antecedente que puede ser peligroso el día de mañana. Tomando el ejemplo que dio el consejero Cabrera, ¿cuál es la valoración para decirle sí a Greempeace y decirle no a Semillas Transgénicas?.

Entonces, con todas las buenas intenciones que plantea el señor Decano digo: tengamos cuidado, tal vez este no sea el caso pero se abre una puerta para otras cuestiones que por ahí pueden llegar a ser peligrosas.

Por eso votaré lo que planteamos en el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

Sr. PETTORUTI.- Comparto la preocupación de los consejeros Mellado y Arteaga, en el sentido de que hay que ser muy cuidadosos porque a veces es una cuestión de grado, no refiriéndome concretamente a esta Fundación.

Creo que se abre una puerta, un antecedente a algo que no comparto. Aunque sí comparto que otras organizaciones colaboren con la Facultad de Derecho porque hoy en



día hay que buscar medios y posibilidades en cualquier otro ámbito que no sea estrictamente el universitario.

Entonces, en lugar de hablar de auspicio analizo la posibilidad de realizar convenios, donde hay una especie de contraprestación de actividades y está un poco más limitado. Pero ésto lo dejo como una cuestión técnica para futuro, en este caso en particular me manifiesto en forma contraria a aceptar auspicios en la carrera de grado.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la primera parte del dictamen de la Comisión de Enseñanza, que aconseja aprobar en general los seminarios de grado.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. SECRETARIO.- Con relación al auspicio de Cijuso, hay dos posiciones: una, del dictamen en minoría de la Comisión de Enseñanza firmado por el consejero Cabrera que aconseja aprobarlo y otra, del dictamen en mayoría de la Comisión de Enseñanza firmado por los consejeros Mellado y Arteaga -a los que suma su apoyo el consejero Pettoruti- de no aceptar el auspicio de la Fundación Cijuso en este seminario.

Sra. MELLADO.- A este seminario y a cualquier materia de grado.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va la segunda parte del dictamen en mayoría de la Comisión de Enseñanza, que aconseja de no acceder al pedido de auspicio del Cijuso a los seminarios.

- Obtiene seis votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Mellado, Pettoruti, Arteaga, Mamberti, Zapiola y Salgado.

- Obtiene dos votos negativos, correspondientes a los consejeros Botassi y Cabrera.

Atento el resultado de la votación, no se hace lugar al auspicio de la Fundación Cijuso.

Sr. PETTORUTI.- Solicito autorización para retirarme, porque tengo un compromiso.

Sr. DECANO.- Se toma nota.

- Se retira el consejero Pettoruti.



PUNTO 25.- MAYER, Mercedes A.. Auxiliar Docente. E/Renuncia a partir del 1° de marzo de 2003. (Expte. 400-35.544/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede aceptarse la renuncia presentada. -

Sala de Comisiones, 24 de marzo de 2003.-

Fdo.: Abog. MELLADO, CABRERA, Srta. ZAPIOLA

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la renuncia de la Abog. Mercedes MAYER como auxiliar docente.

PUNTO 26.- DECANO Dr. Roberto O. BERIZONCE. Da cuenta de haber dictado la Resolución 040/03.-

Sr. SECRETARIO.- Por la Resolución N° 040/03, el señor Decano propone al Honorable Consejo Académico la designación en carácter de auxiliar docente ayudante de primera categoría al abogado Javier Guzmán en la cátedra 1 de Derecho Procesal I.

El texto de la resolución es el siguiente: *"VISTO que por Resolución 033/03, sobre la base del dictamen producido por el jurado respectivo se procedió a la designación de jefe de trabajos prácticos y auxiliares docentes para la cátedra 1 de derecho Procesal I, y*

"CONSIDERANDO que el jurado integrado por los señores profesores Eduardo Carlos HORTEL, Pedro E. LISORIO, Jorge FRANCHINI, Carlos E. PETORUTTI, en su dictamen de fecha 11 de diciembre de 2002 formula una serie de apreciaciones sobre los antecedentes y clase de oposición por parte del aspirante abogado Javier Carlos GUZMAN, solicitando su incorporación en la cátedra en forma interina,

"QUE por Resolución N° 269/02 de este Decanato se determinó que la carga presupuestaria de auxiliares docentes seguirá asignada a las cátedras que cuenten con ella,

"Por ello, el DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE



"Artículo 1º.- Proponer al Honorable Consejo Académico la designación en carácter de auxiliar docente Ayudante de Primera Categoría del abogado Javier Carlos GUZMAN para la cátedra 1 de Derecho Procesal I".

Me voy a permitir leer la parte pertinente del dictamen de la comisión asesora en el respectivo concurso: *"... En segundo lugar debe ubicarse al abogado Javier Carlos Guzmán, también por los antecedentes y muy buena clase de oposición, dejándose expresamente señalado que, a criterio de este Jurado, debería contemplarse la posibilidad de su incorporación en carácter de jefe de trabajos prácticos interino hasta que exista un nuevo llamado".*

Tengo que recordar que el concursante Guzmán se presentó exclusivamente para el cargo de jefe de trabajos prácticos que ostentaba con carácter ordinario y fue desplazado por el otro concursante José Nicolás Villafañe, pero no se postuló para los cargos de auxiliar docente.

Así es que, frente al pedido expreso de la comisión asesora y las cualidades del concursante que obtuvo el segundo lugar en el orden de méritos, el señor Decano procedió al dictado de la Resolución N° 40/03.

Sra. MELLADO.- Hubo un concurso y fue reemplazado por otro.

Sr. SECRETARIO.- Claro, y no se inscribió para el concurso del cargo de auxiliar docente.

Sra. MELLADO.- ¿Cuántos cargos eran los cargos de auxiliar docente?

Sr. SECRETARIO.- Eran tres cargos de auxiliar docente y uno de jefe de trabajos prácticos.

Sra. MELLADO.- O sea que quedarían cuatro auxiliares docentes.

Sr. SECRETARIO.- Quedarían cuatro auxiliares docentes.

Sr. SALGADO.- Y aparte de esos tres ¿había más concursantes?

Sr. DECANO.- Para jefe de trabajos prácticos no, para auxiliares docentes. Él venía trabajando en la cátedra como jefe de trabajos prácticos, se llamó a concurso, se presentó y quedó segundo, pero era un recurso humano que ya estaba en la Facultad y nos pareció que correspondía retenerlo aún cuando no había ganado el concurso, además porque así lo pidió el Jurado.

Sr. SECRETARIO.- Hay un elemento importante y es que para los cargos de auxiliares docentes se presentó Claudia Lorena Macedo, que ganó uno y los otros no se cubrieron.



Sra. MELLADO.- Eso es lo que estaba preguntado, no se cubrieron todos los cargos.

Sr. BOTASSI.- Igual no se le puede adjudicar alguno porque no concursó.

Sra. MELLADO.- Pero quedaron vacantes dos cargos de auxiliar docente.

Sr. SECRETARIO.- Si me permiten una lectura más, el dictamen también dice: *"En lo que respecta al concurso de tres cargos de ayudante de primera categoría, la única presentante fue la abogada Claudia Lorena Macedo"*.

Sr. DECANO.- Además es una cátedra donde no se han presentado muchas personas a concurso, por eso queremos apuntalarla de alguna manera.

Sra. MELLADO.- De cualquier manera, estuvimos discutiendo eso en la Comisión de Enseñanza y a los fines de tener más o menos un criterio uniforme, habíamos dicho que en caso de renuncia o vacante, que asumiera el que estaba segundo en el orden de méritos.

Pero nos habíamos planteado la situación de si se podía ampliar los cargos de auxiliar docente e incorporar a otros y yo, en principio, estoy en contra, porque habíamos establecido un módulo tipo con relación al jefe de trabajos prácticos y un auxiliar docente por cátedra.

En este caso quedaron dos vacantes, de manera tal que si el mismo jurado está aconsejando la designación, me parece racional incluirlo como interino, para no perder los recursos humanos.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la resolución N° 40/03, con el alcance de interino sugerido por la consejera Mellado.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 27.- CORBETTA, Juan Carlos.- Profesor titular ordinario cátedra 1 de Derecho Político.- S/licencia para concurrir al Congreso Internacional y representación de la Facultad.-

Sr. SECRETARIO.- El doctor Juan Carlos Corbetta solicita licencia entre el 8 y el 15 de abril para concurrir al Congreso Internacional "Pensar la Política, Raymond Aron", a realizarse en Roma, Italia y, además, se le otorgue la representación de la Facultad para establecer relaciones académicas con las universidades de Perugia y de Murcia.



Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del doctor Corbetta.

- Se aprueba por unanimidad, concediéndose licencia al Dr. Juan Carlos CORBETTA como profesor titular de la cátedra 1 de Derecho Político y otorgándosele la representación de la Facultad para establecer relaciones académicas con las universidades de Perugia y de Murcia.

PUNTO 28.- BAUTISTA, Alejandro.- Coordinación de Enseñanza Virtual - Secretaría de Asuntos Académicos.- Remite listado de docentes inscriptos para cursos del programa de enseñanza virtual y semipresencial para el primer cuatrimestre de 2003.-

Sr. SECRETARIO.- Les aclaro que en el caso de los cursos en Presidente Perón la nómina de docentes está relacionada con la cantidad de alumnos.

Se solicita la designación del doctor Ramón Torres Molina y la abogada Gabriela Martínez para Historia Constitucional; los abogados Manuel Urriza y Claudia Mentasti para Introducción a la Sociología; el abogado Julio Scatolini en Introducción al Derecho y el abogado Haroldo Gavernet en Derecho Romano. Todos son profesores adjuntos ordinarios y se inscribieron en la convocatoria para el campus virtual

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la designación de los docentes citados por el señor Secretario de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 17 y 45.

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
AATP N° 133